

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$6.044.780.00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

2. Se reconoce personería para actuar a la abogada *Deicy Londoño Rojas* como apoderada judicial de la parte demandante en virtud del poder otorgado por la *Compañía Consultora y Administradora de Cartera S.A.S. - C.A.C. ABOGADOS S.A.S.* esta última apoderada especial de *Banco Davivienda S.A.*

3. Se requiere a la abogada reconocida para que aclare su dirección electrónica de notificaciones toda vez que la reportada en el poder es dlondono.abogada@gmail.com mientras que de la cual envía las distintas comunicaciones es dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00698